

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 0027600

Teniendo en cuenta el escrito de transacción allegado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P., se **DISPONE:**

De la transacción allegada por la parte actora se corre traslado a los demás contendientes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 14 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5185ea7ea5c4d96e78cb12b7ff96e5098f97c24752dc16a0a9afc87a93460e8**

Documento generado en 11/03/2022 04:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>